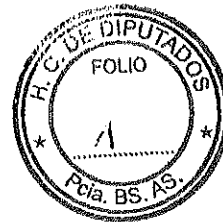




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

## LEY

**ARTÍCULO 1°:** Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires el uso de plásticos no biodegradables, tales como film plástico y poliestireno expandido (telgopor), en el empaquetado de frutas y vegetales frescos, salvo en aquellos casos donde se justifique técnicamente que es imprescindible para garantizar su conservación o asepsia.

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese que los empaques permitidos para frutas y vegetales deberán estar compuestos por materiales biodegradables, compostables y reciclables, reduciendo así el impacto ambiental derivado de su disposición final.

**ARTÍCULO 3°:** Establézcase la obligación de incluir una etiqueta visible en los empaques de frutas y vegetales que utilicen materiales plásticos. Dicha etiqueta deberá contener la leyenda *"La cáscara de ninguna fruta tarda 400 años en descomponerse. Este empaque sí."* o similar.

Esta medida busca concientizar a los consumidores sobre el impacto ambiental de estos materiales y promover un consumo responsable.

**ARTÍCULO 4°:** Promuévase un programa de incentivos económicos para productores y distribuidores que adopten alternativas sostenibles al plástico en el empaquetado de frutas y vegetales.

**ARTÍCULO 5°:** La autoridad de aplicación estará facultada para:

- a) Establecer un registro de productores y distribuidores adheridos a la normativa;
- b) Fiscalizar el cumplimiento de la presente ley y aplicar sanciones proporcionales al nivel de incumplimiento;



EXPTE. D- 3756 124-25




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

c) Implementar campañas educativas para fomentar el uso de materiales sostenibles en el empaquetado.

**ARTÍCULO 6°:** Los fondos recaudados en concepto de multas serán destinados al desarrollo de campañas de concientización ambiental y apoyo a proyectos de gestión de residuos en la provincia.

**ARTÍCULO 17:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
JALIL TOLEDO MARIA SALOME  
Diputado  
H. Cámara de Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

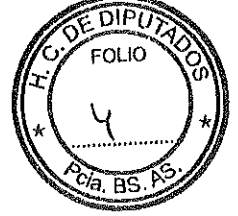
## **FUNDAMENTOS**

La contaminación plástica representa uno de los mayores desafíos ambientales a nivel mundial y local, siendo los plásticos de un solo uso una de las principales fuentes de residuos no biodegradables. En este contexto, la Provincia de Buenos Aires ha sido pionera con la Ley 13.868, que prohíbe el uso de bolsas de polietileno y promueve alternativas biodegradables. Sin embargo, aún es necesario ampliar su alcance para abordar el uso innecesario de plásticos en empaques de frutas y vegetales frescos, que generan un impacto significativo en los ecosistemas.

El marco legal argentino, encabezado por la Ley Nacional 25.916 de Gestión de Residuos Domiciliarios, establece los principios de reducción, reutilización y reciclaje, y fomenta la valorización de residuos. Este enfoque integral refuerza la importancia de atacar no solo la disposición final de residuos, sino también su origen, promoviendo materiales más sostenibles. Asimismo, diversas jurisdicciones provinciales y municipales han implementado normativas para reducir plásticos de un solo uso, marcando una tendencia hacia políticas más responsables y sostenibles.

A nivel internacional, el Acuerdo de París subraya la urgencia de adoptar medidas para combatir el cambio climático, entre ellas, la promoción de un desarrollo resiliente al clima y la reducción de emisiones derivadas de actividades contaminantes. Este proyecto de ley responde directamente a estos objetivos al reducir los desechos plásticos, un componente clave en las emisiones de gases de efecto invernadero por su producción y gestión inadecuada.

Por otra parte, iniciativas como la Ley de Etiquetado Frontal demuestran que la información al consumidor es una herramienta poderosa para promover cambios de comportamiento. Inspirándonos en este enfoque, este proyecto incorpora el uso de etiquetas en empaques de frutas y vegetales, destacando el impacto ambiental de los



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

materiales utilizados. Este simple gesto puede fomentar un consumo más consciente, alineando los hábitos individuales con los objetivos colectivos de sostenibilidad.

La transición hacia materiales biodegradables, compostables o reciclables no solo es técnicamente viable, sino que también representa una oportunidad para la innovación y el desarrollo de nuevas cadenas de valor. Los incentivos propuestos en este proyecto no solo facilitarán esta transición, sino que también permitirán que productores y distribuidores adopten prácticas más responsables sin comprometer su competitividad.

Este proyecto de ley no solo complementa el marco normativo existente, sino que también refuerza el compromiso de la Provincia de Buenos Aires con el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

**JALIL TOLEDO MARIA SALOME**  
Diputado  
H. Cámara de Diputados Pcia. do Bs. As.